



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se declara nula la convocatoria para la provisión del puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Pulmón del Hospital Universitario Central de Asturias, así como su adjudicación y el nombramiento consecuente.*

Vista la firmeza de la Sentencia n.º 403/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Oviedo y

#### Resultando

Que en virtud de la Sentencia referida, de fecha 28 de diciembre de 2012, se declara nula y sin efecto la base 2 de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 25 de noviembre de 2010 (BOPA de 03/12/2010) por la que se convocaba la provisión del puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Pulmón del Hospital Universitario Central de Asturias.

#### Considerando

Que a tenor de lo previsto en el artículo 64.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la nulidad de la citada base de la convocatoria ha de implicar necesariamente la del acto de adjudicación de la misma y el consiguiente nombramiento, por su esencial relación de dependencia de la convocatoria declarada nula.

Esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE

*Primero.*—Anular la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 25 de noviembre de 2010 (BOPA de 03/12/2010) por la que se convocaba la provisión del puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Pulmón del Hospital Universitario Central de Asturias.

*Segundo.*—Anular la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 21 de marzo de 2011 (BOPA de 08/04/2011) por la que se declaraba la adjudicación de la convocatoria para la provisión del puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Pulmón del Hospital Universitario Central de Asturias, a favor de D. Pere Casan Clará.

*Tercero.*—Anular el nombramiento expedido por la Gerencia del HUCA a favor de D. Pere Casan Clará, para la provisión del puesto anteriormente señalado.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Oviedo, a 19 de febrero de 2013.—La Directora Gerente.—Cód. 2013-03585.